



<b>Nº Expediente:</b>	300/2024/00765
<b>JMD:</b>	DISTRITO CHAMBERÍ
<b>Servicio promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTES
<b>Título:</b>	CONTRATO DE SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Documento:</b>	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo que se establece en el art. 63.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se informa que el Ayuntamiento de Madrid no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para garantizar la correcta realización del objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el mismo, por lo que se requiere contar con una empresa especializada en el desarrollo de este tipo de actividades, que disponga de los medios personales, técnicos y materiales adecuados para la realización de los trabajos en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Igualmente, se consideran adecuados y suficientes tanto los medios personales como materiales requeridos en el pliego, y en los criterios de adjudicación, considerando que guardan una relación directa con el objeto del contrato, de manera que supondrían una mejora en la relación calidad/precio de la oferta.

Dada la naturaleza y características del presente contrato, se acude al procedimiento abierto con el que se garantiza la aplicación de los principios generales de publicidad y concurrencia.

De conformidad con lo que establece el art. 63.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se informa que el Ayuntamiento de Madrid no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para garantizar la correcta realización del objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el mismo, por lo que se requiere contar con una empresa especializada en el desarrollo de este tipo de actividades, que disponga de los medios personales y materiales adecuados para la realización de los trabajos en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, tanto el objeto del presente contrato administrativo como su contenido son idóneos para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con el mismo, en base a lo cual procede iniciar el presente expediente de contratación.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO

Margarita Rincón José